



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÒN GESTIÒN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÈCNICO DE GESTIÒN HUMANA**

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 20 (VEINTE) FUNCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL VI, SERIE EDUCACIÓN, ESCALAFÓN AI, GRADO 1 EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES PARA SER DESEMPEÑADAS EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE FLORES, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

LLAMADO ALCANZADO POR:

ARTICULO N° 4° DE LA LEY N°19.122 UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES.

ARTÍCULO N° 12 DE LA LEY N° 19.684 UN 1% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS TRANS.

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/016 de fecha 30 de mayo de 2016, Reglamento del Funcionario de INAU y con el asesoramiento de las Subdirecciones General Programática y de Gestión Territorial.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- Es necesaria la lectura completa de las bases del llamado antes de proceder a inscribirse. Al realizar la inscripción el/la postulante declara conocer las mismas, así como los requisitos exigidos. Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado/a para inscribirse.
- Los datos aportados en el formulario de inscripción, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases serán verificados al momento de presentar la documentación.
- Todas las citaciones y notificaciones se realizarán por medio de la página web de INAU (www.inau.gub.uy). La notificación se dará por cumplida a las 48 horas de su publicación de acuerdo al Art. 34 del Reglamento de Concursos.

- Al momento de ser convocado para la validación deberá exhibir únicamente originales de toda la documentación acreditada en el formulario de inscripción (no pudiendo presentar otros documentos sin ser los cargados al Sistema).

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipos y con otros
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

OBJETIVO GENERAL DE LA FUNCIÓN:

En el marco del proyecto socio-educativo según el modelo de atención de cada Centro, los educadores desarrollan una función educativa a través de la atención y acompañamiento con énfasis en la promoción y restitución de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familias.

FUNCIONES:

- Integra un equipo de trabajo y elabora proyectos socio educativos singularizados desde la perspectiva de la Protección y Promoción de Derechos basados en el CDN, CNA y otra regla, principio o norma modificativa, concordante o complementaria que corresponda a esta perspectiva.
- Integra un equipo de trabajo y construye en función de las características de los sujetos con quienes trabaja y del proyecto educativo, distintas estrategias de abordaje que lleva adelante mediante una práctica orientada a promover personalidades autónomas, así como una adecuada integración e inclusión social.
- Participa en el diseño de la propuesta de Centro y los Planes de Atención Individuales (PAI o PEI), planificando, evaluando y ejecutando acciones programadas por la Dirección y el equipo de trabajo.
- Brinda atención a niños/as o adolescentes promoviendo su desarrollo integral en sus distintas dimensiones, bajo distintas metodologías y formas de abordaje; según la modalidad de atención y los objetivos propuestos de acuerdo al perfil de la población atendida y sus familias.
- Acompaña al niño, niña o adolescente y sus familias en diferentes ámbitos y contextos institucionales y socio comunitarios.
- Desarrolla tareas de articulación, coordinación y monitoreo que integren la intra e inter institucionalidad, así como toda referencia significativa de las comunidades que aporten a los Proyectos.

- Organiza y planifica con antelación las actividades cotidianas propias del dispositivo de atención generando contextos y contenidos socioeducativos.
- Promueve el desarrollo integral, generando nuevas posibilidades y garantías de derecho tendientes a fortalecer la autonomía progresiva de los sujetos.
- Participa activamente frente a toda situación emergente, aunque revistan cierto nivel de complejidad o crisis, de acuerdo a protocolos y manuales de procedimientos, comprometido a contener y colaborar con la mejor resolución de la situación.
- Participa de toda instancia formativa de capacitación dentro o fuera del Instituto que contribuya al mejoramiento de las prácticas socioeducativas en el marco de la función a desempeñar.
- Realiza toda otra tarea asignada acorde a su función, que garantice la atención y el normal funcionamiento del servicio.

LUGAR DE TRABAJO:

En el marco de la normativa vigente vinculada a los derechos de niños, niñas y adolescentes, INAU apoya e implementa estrategias de promoción, protección y orientación con el objetivo de garantizar el cumplimiento de dichos derechos.

Para ello, cuenta con distintas modalidades de atención, clasificadas en:

Tiempo Parcial: se desarrollan distintos niveles de atención especializados por áreas, dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia y sus familias. Estos se implementan a través de proyectos socioeducativos que emplean diversas metodologías de trabajo.

Estos servicios comprenden:

- Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPIS)
- Clubes de Niños
- Centros Juveniles
- Centros de Referencia Local (CRL)
- Centros de Estudio y Derivación (CED)
- Centros de Protección de Derechos (CEPRODE)
- Proyectos Calle
- Proyectos de Atención al Consumo problemático de sustancias.
- Dispositivos destinados a abordar distintas manifestaciones de las violencias y la discapacidad.

Tiempo Completo: se encuentran los centros de:

- Atención especial especializados
- Centros de Atención especial 24h
- Modelos de residencial, en los que se ubican los Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) y Acogimientos Familiares.

Los/as postulantes que sean contratados cumplirán funciones en el departamento de Flores.

En los casos en que los/as postulantes designados/as deban prestar funciones fuera de su zona de residencia no implicará, en ningún caso, el derecho al cobro de viáticos, otorgamiento de pasajes, o de cualquier otra compensación adicional.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD:

Según el Art. 21 del Reglamento de Funcionarios – El funcionario perteneciente al escalafón AI (ATENCION INTEGRAL) deberá cumplir 30 (treinta) horas semanales de labor de acuerdo al régimen de turnos y descansos planificados por cada Dirección.

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del departamento cuando el Servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN:

El sueldo nominal total a valores a 2025 es de \$ 58.357, 41 (cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete con cuarenta y uno pesos uruguayos), incluyendo partida de trato directo con NNA.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Cédula de Identidad (ambas caras)
- Credencial Cívica (ambas caras)
- Bachillerato completo sin asignaturas previas acreditando Fórmula 69 A. Si este requisito se acredita mediante títulos Universitarios o Técnicos obtenidos en el extranjero y habilitados en nuestro país, será necesario presentar constancia de Jura de la Bandera.
- Constancia de Domicilio real actualizada que acredite la residencia del titular en el Departamento de Flores, expedida por el Ministerio del Interior o facturas de Entes Públicos (UTE, OSE, ANTEL).
- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. N° 19 del decreto 104/2019 quienes se inscriban en el cupo para personas trans deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

“Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen

datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.”

REQUISITOS NO EXCLUYENTES

Relación de Méritos y Antecedentes Laborales, que se valorarán en la tercera etapa del proceso de selección.

CONVOCATORIA, DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN:

La convocatoria se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil y en la página web de INAU.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy>. – Llamados a Concursos. Asimismo, podrán dirigirse a través del e-mail rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy y los teléfonos **29157317 Ints. 104/128**.

Los aspirantes deberán registrar su postulación desde el 2 de diciembre de 2025 a la hora 12.00 hasta el 16 de diciembre de 2025 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) **CUPO GENERAL**
- 2) **CUPO AFRADESCENDIENTE (Ley N° 19.122)**
- 3) **CUPO TRANS (Ley N° 19.684)**

SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Si posteriormente el postulante desea ampliar y/o modificar su postulación, podrá dentro del período de inscripción, cambiar los datos personales, así como agregar o eliminar cualquier archivo cargado, en los documentos excluyentes y en la carpeta de méritos.

El postulante deberá ingresar al formulario de inscripción registrando su número de documento, donde le solicitará:

- 1- Número de Postulación**
- 2- Código de Seguridad**

Ambos datos se encuentran en la constancia de inscripción en el adjunto recibido en el correo electrónico luego de finalizada su inscripción.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

Sin perjuicio de ello, el Instituto podrá implementar otro tipo de notificaciones si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme a la normativa vigente (Decreto 500/991).

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 34 del Reglamento de Concursos, en cuanto a las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimientos y/o de forma de alguna de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario web todos los archivos en formato JPG, PNG o PDF de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

Ante cualquier inconveniente o dificultad en el momento de registrar la inscripción el postulante deberá comunicarse con la Sección Reclutamiento y Selección (rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy o 29157317 ints.104 / 128).

Quienes se hayan registrado serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

ETAPAS DE SELECCIÓN:

Todas las etapas de selección tendrán carácter eliminatorio, con la excepción de la Evaluación de Méritos y Antecedentes Laborales.

El tribunal actuante será el responsable de valorar las distintas instancias del proceso de selección, a excepción de la etapa de Evaluación Psicolaboral, en la cual los profesionales de la Sección Psicolaboral del Departamento Técnico de Gestión Humana, tendrán independencia técnica en cuanto a su instrumentación y corrección.

Asimismo, el tribunal confeccionará actas de cada una de las instancias del proceso, dejando constancia de las decisiones y valoraciones que se adopten, de todo aquello que no se haya documentado en las presentes bases.

- 1- PRUEBA ESCRITA:** La Prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función, de acuerdo a la bibliografía establecida por el Tribunal.

Puntaje Máximo 40 puntos
Puntaje Mínimo 25 puntos

- 2- EVALUACIÓN PSICOLABORAL:** Los aspirantes que alcancen el puntaje mínimo exigido en la prueba escrita serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Gestión y Desarrollo Humano, a efectos de determinar si se ajustan o no al perfil de la función a desempeñar.

- 3- EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES:** Se considerará mérito a la capacitación y experiencia laboral vinculada a la función a proveer.

- 3.1** Formación terciaria o de grado vinculante a la función a desempeñar (IPA, Magisterio, ISEF, Trabajador Social, Psicólogo, Educador Social, Lic. En Educación, Psicomotricista, Fonoaudiología).

Máximo 4 puntos

- 3.2** Cursos aprobados relacionados directamente con la función socioeducativa.

Máximo 6 puntos.

- 3.3** Cursos aprobados considerados de apoyo al desempeño de la función socioeducativa.

Máximo 5 puntos.

- 3.4** Experiencias laborales en tareas de trato directo con niños, niñas, adolescentes y familias

Máximo 10 puntos.

- 3.5** Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función en los modelos de atención.

Máximo 5 puntos.

Puntaje Total: Máximo 30 puntos

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

- 4- ENTREVISTA PERSONAL:** Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes, así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.

En el caso del grupo de personas protegidas por la Ley N°19.684 (cuota trans), deberán presentar antes de participar de la entrevista con el Tribunal (incluida dentro de la Prueba Escrita), constancia de haber participado de la instancia presencial obligatoria (espacio charla taller) a cargo del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual, según lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 104/019. Dicha constancia no prevé la asignación de puntaje extra.

Disposiciones Generales:

- Culminado el concurso los aspirantes a contratar deberán acreditar Certificado de Antecedentes Judiciales (Decreto 382/999) vigente al momento de su presentación, Certificado Libre de Antecedentes Judiciales de Delitos Sexuales, Control de Salud vigente, Certificado de No inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
- De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos, en caso de producirse un empate entre postulantes se establece lo siguiente:
 - a) En un concurso de méritos se procederá a la realización de un concurso de pruebas entre los participantes involucrados;
 - b) En un concurso de prueba o de méritos y prueba se hará una prueba ampliatoria entre los concursantes que hayan obtenido igual número de puntos.

En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.

- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, evaluación de méritos y antecedentes laborales y entrevista personal, determinará la puntuación total para el ingreso.
- El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos será de 60 puntos.
- El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.
- Una vez culminadas todas las etapas del proceso se obtendrá un Orden de Prelación Genérico (con la totalidad de los concursantes) y asimismo se confeccionará un ordenamiento paralelo con los postulantes de los cupos de personas Trans y quienes se autodefinieron Afrodescendientes.
- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto Reglamentario N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, y la Ley 19.684 de 26 de octubre de 2018 y Decreto Reglamentario N° 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes y personas trans que hayan superado los mínimos establecidos para integrar el Orden de Prelación, las Autoridades del Instituto determinaran mediante resolución el orden de ingreso teniendo en cuenta los cupos establecidos.

- Si no se pudiera cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.
- En los Concursos que se dispongan a nivel nacional o abarque más de una Dirección Departamental, el Instituto podrá optar por instrumentar las distintas etapas del llamado mediante regionales agrupando departamentos con el fin de acelerar el proceso de selección.
- La División Gestión y Desarrollo Humano, Departamento Técnico, Sección Reclutamiento y Selección confeccionará informe correspondiente, elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- Una vez homologado el Orden de Prolación del concurso de referencia, se procederá a notificar a través de la página institucional www.inau.gub.uy.
- El presente llamado a concurso tendrá una validez de dos años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Titulares:

- Sr. Gustavo Prando
- Sra. Alejandra Espinosa
- Sra. Mirta González (en representación de SUINAU)

Alternos:

- Sra. Melissa Hornes
- Sra. Lucia Frones
- Sra. Raquel Vivian Navarro (en representación de SUINAU)